



**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2018-1 PARA PRESENTAR  
PROYECTOS CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y/O DE INNOVACIÓN ENFOCADOS A ATENDER  
PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

MTRO. DAVID GARCÍA JUNCO MACHADO, Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 2, 15 fracción XXI, 23 Sexies, fracciones I, III, IV, VIII, XII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 7, fracciones I, II, VI, VII y XV; 22, fracciones IV, XVII, XIX, XXI y XXXI de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal; y con el objeto de promover, instaurar y fomentar las actividades tendientes al desarrollo científico, tecnológico e innovación de la ciencia, así como, conservar y aumentar el empleo y el desarrollo económico, en el marco de un crecimiento sostenido y equilibrado en la Ciudad de México y el país; el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECITI),

**CONVOCA**

A Instituciones de Educación Superior públicas y particulares y Centros Públicos o Instituciones de Investigación a presentar proyectos de investigación y desarrollo científico enfocados a atender problemas específicos de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en esta Convocatoria y en los "Lineamientos para la Selección, Evaluación, Autorización, Apoyo, Operación y Conclusión de los Proyectos Científicos, Tecnológicos y de Innovación de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México", en lo subsecuente los "Lineamientos", en alguna de las siguientes modalidades,

- I.** Establecimiento de una Red Colaborativa de Investigación para la investigación multidisciplinar en Gerociencias, Biología del Envejecimiento y Ciencia Traslacional;
- II.** Estudio, diagnóstico y/o tratamiento oportuno de enfermedades crónico-degenerativas;
- III.** Mitigación y Adaptación del cambio climático en la Ciudad de México;
- IV.** Conservación y Restauración de Ecosistemas de la Ciudad de México.

La selección de instituciones y proyectos se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgarán están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo correspondiente.

Por lo que las solicitudes enviadas deberán ajustarse a las siguientes



**BASES:**

**I. Requisitos**

Los interesados deberán identificar la problemática existente en la Ciudad de México y establecer una propuesta clara, precisa y objetiva, en la que se especifique la metodología que se utilizará, así como una proyección del resultado que se espera obtener en beneficio de la Ciudad de México.

Los resultados esperados deben contemplar la posibilidad de encontrar o proponer soluciones novedosas a problemas de la Ciudad u obtener resultados o ideas que pudieran tener impacto social. Las propuestas deberán fundamentarse en conocimiento científico de frontera o en utilizar conocimiento preexistente de forma innovadora y ser de la más alta calidad, aun cuando por el desarrollo actual del conocimiento hubiera necesidad de investigaciones posteriores.

Las propuestas deberán ajustarse a lo establecido en el formato electrónico de captura disponible en la liga <https://www.convocatoria.seciti.cdmx.gob.mx/> y los Lineamientos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de diciembre de 2017, los cuales se encuentran disponibles en la página web de la SECITI, <http://www.seciti.cdmx.gob.mx/> en el apartado denominado “Convocatorias”.

Las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, serán sometidas al proceso de evaluación correspondiente.

**II. Registro y Calendario**

Los interesados en participar deberán registrar el proyecto en la siguiente liga electrónica: <https://www.convocatoria.seciti.cdmx.gob.mx/>, debiendo completar la información requerida, así como cargar los anexos en el formato electrónico que correspondan, obteniendo el acuse electrónico correspondiente, de acuerdo con las siguientes fechas:

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Apertura de la Convocatoria	22/01/2018
Apertura del sistema	22/01/2018
Cierre del sistema y la Convocatoria	16/02/2018
Publicación de resultados	A partir del 13/03/2018
Período de formalización	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la publicación de resultados.

La solicitud deberá contener la siguiente información anexa:



- Copia de identificación oficial, CURP, *Curriculum Vitae* y comprobante del domicilio del responsable técnico;
- Protocolo del Proyecto en extenso firmado por el responsable técnico.

### **III. Condiciones del Apoyo**

El monto máximo destinado por proyecto para todas las modalidades será de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), excepto para la Red Colaborativa (Modalidad I) que será de hasta \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), mismos que estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la SECITI, y podrán ser entregados en una o varias ministraciones dentro del año fiscal.

Ninguno de los proyectos podrá exceder para su conclusión el plazo máximo de 12 meses, con excepción de la Red Colaborativa cuyo plazo máximo será de 24 meses. Las características de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que formen parte de la Red Colaborativa se definen en los Términos de Referencia anexos.

### **IV. Rubros de Gasto**

Sólo se considerarán como rubros de gasto elegibles, aquellos que se señalan en el Anexo 2 de los Lineamientos. El IVA que se genere por concepto de las erogaciones realizadas en el desarrollo de los proyectos, será considerado como gasto elegible.

### **V. Evaluación**

Los proyectos presentados serán sometidos a los procesos de evaluación correspondientes, de conformidad con lo preceptuado en el apartado VI.B de los Lineamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de diciembre de 2017.

Las evaluaciones tomarán en cuenta la claridad del objetivo de los proyectos, la potencial aplicación de los mismos, las estrategias utilizadas para enfrentar las problemáticas específicas de la Ciudad de México y los beneficios que se obtendrán por la implementación de estos.

### **VI. Publicación de Resultados**

La relación de los proyectos científicos, tecnológicos y de innovación susceptibles de apoyo económico será publicada en la página electrónica <http://www.seciti.cdmx.gob.mx/>. Asimismo, se notificará a los solicitantes seleccionados de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos.

### **VII. Propiedad Intelectual y de los Bienes generados por el Proyecto**



Los Derechos de Propiedad Industrial y los Derechos de Autor que se generen como resultado del desarrollo del proyecto, serán propiedad de la persona física o moral, a quien conforme a Derecho le correspondan, en el entendido de que la SECITI no tiene interés jurídico sobre esos derechos. En lo no previsto en la presente Cláusula, se estará a lo regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos aplicables.

Los bienes y activos tangibles e intangibles que sean adquiridos con los recursos asignados por la SECITI para el desarrollo del proyecto desde la firma del Convenio y hasta la emisión de la Carta Finiquito, quedarán en posesión del Sujeto de Apoyo para su resguardo y custodia, y podrán ser utilizados para los objetivos del proyecto. Una vez emitida la Carta Finiquito se entenderá que los activos adquiridos con los recursos otorgados por la SECITI forman parte del patrimonio del Sujeto de Apoyo, en el entendido de que la SECITI no tendrá interés jurídico sobre esos activos.

No obstante lo anterior, la SECITI podrá pactar con el Sujeto de Apoyo el uso de los derechos de propiedad intelectual o de los bienes tangibles e intangibles derivados del proyecto, en aquellos casos en que exista un interés justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios correspondientes.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con el resultado del proyecto, el Sujeto de Apoyo deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente a la SECITI.

#### **VIII. Confidencialidad y Protección de Datos**

La información que se presente por parte del solicitante será administrada en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, sus lineamientos y demás normatividad aplicable. Aquella documentación que deba ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguran su correcto manejo y confidencialidad. En cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los datos personales de los beneficiados con motivo de la presente Convocatoria serán incorporados a los padrones establecidos en la normatividad aplicable.

#### **IX. Disposiciones Finales**

Es interés de la SECITI fomentar, en el marco de sus convocatorias, que las propuestas que recibe consideren los derechos humanos, la perspectiva de género, el cuidado del ambiente, la no discriminación por causas de nacionalidad, origen étnico, orientación sexual, religión o cualquier otro atributo inherente a la persona, que pudieran interpretarse o resultar como un acto lesivo a derechos fundamentales; así como la apropiación social del conocimiento.

Únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, serán sometidas a los procesos de evaluación descritos en el numeral IV de la presente Convocatoria.



La SECITI, podrá llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas para verificar en cualquier momento el desarrollo del proyecto, la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus obligaciones y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados.

Cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía con respecto de la información que se maneje en el mismo.

Los detalles no especificados en esta Convocatoria serán resueltos a criterio de la SECITI.

#### **X. Informes y Consultas**

Para todos los aspectos relacionados a la presente Convocatoria, los interesados podrán consultar la página <http://www.seciti.cdmx.gob.mx/>; así como recibir atención por conducto de las áreas de Atención Ciudadana de la SECITI, o a través del correo electrónico: [convocatorias@seciti.cdmx.gob.mx](mailto:convocatorias@seciti.cdmx.gob.mx)

Dado en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de enero de 2018.

---

**Mtro. David García Junco Machado**  
**Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación**  
**de la Ciudad de México.**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2018-1  
(MODALIDAD I – RED COLABORATIVA DE INVESTIGACIÓN)**

**XI. Objetivo de la Red Colaborativa**

El objetivo general de la Red es incrementar el conocimiento sobre los aspectos biológicos, clínicos, poblacionales y socioeconómicos del envejecimiento, que pueda ser utilizado para prevenir o retrasar los componentes de fragilidad propios de la senectud y sus efectos negativos, así como para mejorar el cuidado de la salud y los servicios sanitarios para la tercera edad.

La Red deberá promover la colaboración interdisciplinaria para atender problemas en Gerociencias, Biología del Envejecimiento y Ciencia Traslacional desde una perspectiva multidimensional de manera articulada entre actores nacionales e internacionales de la academia, gobierno, empresas y sociedad civil.

Para esto, se tienen los siguientes objetivos específicos:

- Apoyar un conjunto de proyectos estratégicos de investigación;
- Incrementar la capacidad de investigación sobre envejecimiento;
- Favorecer la apropiación del conocimiento entre los profesionales de la salud y el público en general;
- Estrechar la vinculación entre sociedad civil, gobierno y sector privado.

La filosofía subyacente de la Red es conseguir un balance entre la continuidad de investigaciones vigentes y la promoción de nuevo conocimiento con un enfoque interdisciplinario en áreas de oportunidad para la sociedad capitalina.

**XII. Integración de la Red Colaborativa**

Las Redes se definen como la asociación voluntaria de investigadores, estudiantes y/u organizaciones de la sociedad civil con interés de colaborar para atender problemas complejos de manera articulada.

Las redes que se propongan deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar formadas por un conjunto de grupos de investigación del área temática a la que concurran, pertenecientes a instituciones o centros públicos y privados sin ánimo de lucro de I+D+I. El número de investigadores por grupo será de seis como mínimo y se clasifican de la siguiente manera:
  - Miembros Investigadores: Investigadores y técnicos de investigación adscritos a Instituciones de Educación Superior públicas y particulares, Centros e Instituciones de investigación. Pueden ser incluidos investigadores adscritos a instituciones en el extranjero.
  - Miembros Estudiantes: Estudiantes en activo que participan asociados a miembros investigadores de la Red Colaborativa.

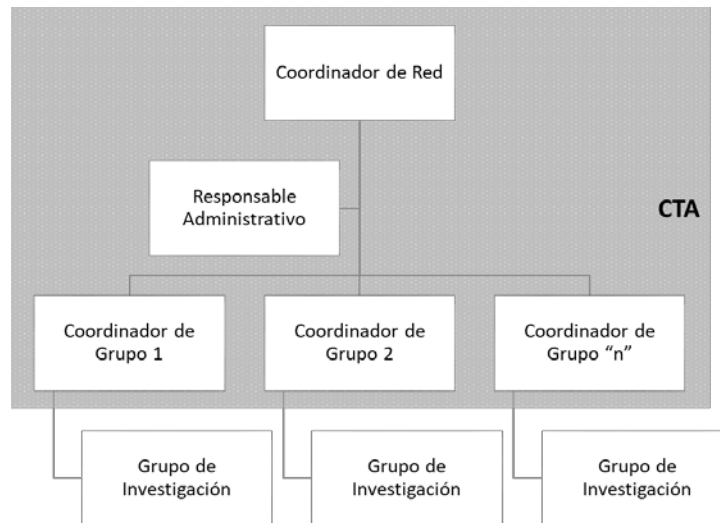


- **Miembros No Académicos:** Forman parte de esta categoría personas de los diferentes sectores de la sociedad, funcionarios de gobierno, empresarios, y sociedad civil en general interesadas en formar parte y participar en la temática de la Red.

Cada grupo de investigación deberá tener un plan de trabajo con unos objetivos claramente identificables, bien definidos y mensurables señalando los hitos y los resultados entregables del programa de investigación del grupo.

2. Contar con un Comité Técnico Académico (CTA) colegiado que la coordinará, representativo de todos los Grupos de Investigación que conforman la Red.
3. Estar dirigida por un Coordinador General que presidirá el CTA y deberá estar adscrito a la institución que funja como Sujeto de Apoyo.
4. Contar con un Responsable Administrativo, quien será responsable de controlar que las erogaciones se apeguen a la normatividad aplicable, verificar que se hagan los pagos o transferencias correspondientes y coordinar con el Despacho Contable la emisión del Informe Financiero.

### **Integración de la Red Colaborativa de Investigación**



La propuesta deberá señalar a la instancia del Sujeto de Apoyo, a su representante legal y a los responsables técnicos. Se priorizarán las propuestas que cuenten con una pluralidad de instituciones y participantes, entre públicas y privadas y nacionales e internacionales.



### **XIII. Compromisos del Sujeto de Apoyo**

En caso de que la propuesta resulte beneficiada por esta Convocatoria, el Sujeto de Apoyo se compromete a lo siguiente:

- a) Brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto y poner a disposición del responsable técnico la infraestructura y espacios existentes requeridos para el mismo.
- b) Brindar las facilidades necesarias para agilizar la dispersión del recurso entre los miembros de la Red según disponga el Comité Técnico Académico (CTA) de la misma.
- c) Conocer los Lineamientos, así como los Términos de Referencia de esta Convocatoria y apegarse a ellos.
- d) Emitir los Informes Finales Técnico y Financiero. El Informe Financiero deberá entregarse revisado y validado por una entidad que, de preferencia, esté acreditada por la Contraloría General de la Ciudad de México.

### **XIV. Rubros financiables**

El periodo de ejecución para cada rubro financiable será a partir de la fecha de formalización del Convenio respectivo y por un plazo que no podrá superar los 24 meses. Es obligación del Sujeto de Apoyo asegurar el apego de los gastos de acuerdo con los rubros financiados, así como verificar que los comprobantes de gastos presentados cumplan con los requisitos fiscales, cuando el caso aplique.

El tipo de gasto aceptado para la Red corresponde a gasto corriente y de equipamiento contempla los siguientes rubros:

- a) Servicios externos especializados por servicios que no puedan ser proporcionados por ninguna de las instituciones participantes y que son necesarios para las actividades de la Red.
- b) Gastos de reuniones, cuotas de inscripción y pasajes y viáticos que requieran los miembros de la Red para cubrir los gastos por concepto de difusión del quehacer de la Red.
- c) Honorarios por servicios profesionales, puros o asimilables, destinados a servicios de apoyo administrativo y contable, incluyendo al despacho auditor.
- d) Documentos y servicios de información, publicaciones, ediciones e impresiones, software y sistemas de información que permitan el cumplimiento de objetivos específicos de la Red.
- e) Reactivos e insumos y, en general, todos aquellos artículos y bienes no duraderos, necesarios para el desarrollo de las actividades de la Red.
- f) Adquisición de equipo científico necesario para el desarrollo de las líneas de investigación, así como de los productos y entregables comprometidos.

No se financiarán bajo ningún motivo los siguientes conceptos:





- Adquisición de terrenos y gastos de urbanización de los mismos.
- Compra de vehículos o bienes muebles duraderos de cualquier tipo, excepto por el inciso f) del gasto elegible.
- Trabajos de construcción y mantenimiento de locales.
- Gastos de operación indirectos como son, pago de luz, agua, teléfono, renta de locales, comisiones no bancarias, intereses, entre otros.
- Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.
- Pago de cuotas, multas, membresías e inscripciones que no se especifiquen en los rubros financiables.
- Sueldos, salarios, compensaciones económicas o prestaciones por seguridad social, todos ellos vía nómina.

La percepción del apoyo será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el costo de la actividad subvencionada o superen los límites que se establezcan.

#### **XV. Características de los productos esperados**

La persona moral que solicite el apoyo para la Red Colaborativa deberá proponer las líneas de investigación y de trabajo que considere pertinentes para resolver problemáticas de la Ciudad de México, así como la interacción entre las mismas. Independientemente del área de conocimiento, siempre y cuando estén relacionados al objeto de la presente Convocatoria. Los productos de investigación esperados son los siguientes:

- Investigación, básica o aplicada, en materia biológica, en predicción, diagnóstico y seguimiento de enfermedades, en desarrollo de fármacos y terapias innovadoras;
- Estudios clínicos y traslacionales sobre la salud humana, o seguimiento a cohortes de pacientes gerontológicos;
- Análisis socioeconómicos o sociodemográficos de la población relevante, estudios sobre el sistema de salud y los servicios ofrecidos por este;
- Construcción de bases de datos, encuestas y levantamientos de información, así como explotación o fortalecimiento de bases de datos existentes;
- Desarrollo de Protocolos de investigación y atención médica.

El Usuario final de los productos será el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, quien será responsable de transferir dicho conocimiento al Centro de Investigación en Envejecimiento, una vez que esté operativo y funcional.

Adicionalmente a los informes finales que determinan los Lineamientos y a aquellos que se comprometan en la solicitud, el Sujeto de Apoyo deberá entregar un Informe Parcial Técnico –



**SECRETARÍA DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

Financiero, indicando el avance y estatus de los productos esperados, así como del gasto ejercido, a más tardar el día 30 de noviembre de 2018.